CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 174 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADÓ Y LAURA DANIELA NOVOA CARDENAS

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, en su calidad de Alcalde Municipal de Apartadó, nombrado mediante Decreto XXXXX y posesionado el XXXX, con efectos a partir de la misma fecha, actuando en representación del Municipio de Apartadó, Antioquía, identificado con NIT 890.980.095-2, facultado para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 en adelante **MUNICIPIO**, por la otra parte, **LAURA DANIELA NOVOA CARDENAS,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.001.024.523 de Apartadó; en calidad de contratista, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CEDENTE,** y por la otra **MARIBEL MOSQUERA MOSQUERA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.040.365.363, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CESIONARIO. LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 174 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El 15 de marzo del 2024, **EL MUNICIPIO DE APARTADÓ** y **LA CONTRATISTA CEDENTE,** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **174 DE 2024**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 19.200.000)**, cuyo objeto es: “Brindar apoyo en los procesos administrativos relacionados con el seguimiento y depuración de PQRS en la Secretaria General”. El cual inició el XXXXXXX

2.- El plazo inicial de ejecución del Contrato se pactó hasta el xxxxxx.

3.- EL CONTRATISTA CEDENTE mediante comunicación del XXXXX presentó solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión ante el supervisor del mismo.

4.- En cumplimiento a la Cláusula No décimo quinta del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 174 de 2024, el supervisor radicó ante la oficina jurídica del Municipio de Apartadó, solicitud de Cesión del Contrato de apoyo a la gestión No. 174 de **LAURA DANIELA NOVOA CARDENAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.001.024.523, quien allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

5.- Que verificados los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se identifica el siguiente perfil:

PERFIL SOLICITADO:

(XXXXX)

7.- Que el Estado Financiero del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión es el siguiente:

VALOR INICIAL	**19.200.000**
CDP Y FECHA **RP Y FECHA**	
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	
VALOR CEDIDO AL CONTRATISTA CESIONARIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	

8.- Que en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1933, se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 174 DE 2024, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN EL CONTRATISTA CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 174 de 2024 **AL CONTRATISTA CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 174 de 2024 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A EL CONTRATISTA CEDENTE** como **AL CONTRATISTA CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** deberá constituir a favor del Municipio de Apartadó, Antioquía, identificado con NIT No. 890.980.095-2, una garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTIAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento		
Calidad del Servicio		

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA CESIONARIO deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la oficina jurídica, la garantía tomada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. Una vez en firme la presente cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO (A) subroga la posición contractual del CONTRATISTA CEDENTE, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA. Las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 174 de 2024 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía.

Se firma la presente cesión del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 174 de 2024, por quienes intervienen en ella a los 4 días del mes de septiembre de 2024.

HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

LAURA DANIELA NOVOA CARDENAS
Contratista Cedente

MARIBEL MOSQUERA MOSQUERA
Contratista Cesionario